



La Moncloa

Cercador

CERCAR

Avançat

Bienvenidos | **Benvinguts** | Benvidos | Ongi etorri

English

Inicio

El President

Govern

Consell de Ministres

Sala de premsa

Multimèdia

Espanya

Sou a: Inicio > Consell de Ministres > Referències

Referencia del Consejo de Ministros

Resúmenes

Referències

Transcripcions i documentació

SUMARIO

Presidencia

REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el [sector lácteo](#), y el registro de los movimientos de la leche, y el Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo.

ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Bienes Inmuebles del [Patrimonio Nacional](#) y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2010.

ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artísticos del [Patrimonio Nacional](#) y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2010.

ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Semovientes en terrenos gestionados por el [Patrimonio Nacional](#), a 31 de diciembre de 2010.

ACUERDO por el que se declara la urgencia, fijando un plazo máximo de nueve días, en la emisión del dictamen del Consejo de Estado sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

Economía y Hacienda

ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para proceder a la prórroga de la contratación de diversos servicios de mantenimiento en la Secretaría de Estado de Seguridad.

ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para atender gastos derivados de la suscripción de un contrato de arrendamiento de equipos informáticos junto con otros gastos necesarios para la gestión de las Direcciones Provinciales del Organismo.

Política Territorial y Administración Pública

REAL DECRETO por el que se regula la concesión de una subvención directa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública al Ayuntamiento de [Arcos de la Frontera](#) para la realización de la segunda fase de las obras de estabilización de una ladera sita en el casco urbano y subsanación de la red de agua, saneamiento y pavimentación.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la República Dominicana para evitar la doble imposición y [prevenir la evasión fiscal](#) en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo.

ACUERDO por el que se autoriza el pago de 41.330.000 euros al Programa de las [Naciones Unidas para el Desarrollo](#).

ACUERDO por el que se autoriza la aportación de España por importe de 20.000 euros al Colegio de Europa.

divendres, 4 / novembre / 2011

Lectura automática

Enviar

Descarga de MP3

Imprimir



» Más Informació



Referencia en PDF

Justicia

REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Benicio Monserrate del Toro](#).

REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Enrique Martín Morales](#).

REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Yisi Pérez Perera.

Interior

ACUERDO por el que se actualiza el [Plan de amortización](#) y creación de centros penitenciarios.

ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Cuerpo Nacional de Policía) a suscribir una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización, por parte de esta última, de diversas prestaciones relacionadas con la expedición del [documento nacional de identidad electrónico](#) y se aprueba un gasto para dicha encomienda por importe de 26.898.743,00 euros.

ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Cuerpo Nacional de Policía) a suscribir una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización, por parte de esta última, de diversas prestaciones relacionadas con las [libretas de pasaporte](#) y se aprueba un gasto para dicha encomienda por importe de 14.654.463,00 euros.

Fomento

ACUERDO por el que se autoriza un gasto por importe total de 21.569.387,56 euros correspondiente al presupuesto adicional líquido de la modificación número 3, incremento de la compensación financiera y al incremento del 2 por 100 del IVA del contrato bajo la modalidad de abono total del precio de las obras "Autovía del Mediterráneo (A7) tramo: Enlace de Polopos-Enlace de Albuñol", en Granada.

ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para estabilizar la masa de tierras deslizada durante la ejecución de las obras en la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián, tramo: Amorebieta/Etxano-Amorebieta /Etxano, importe 8.949.875,27 euros, con Iva.

ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia nº 2 para estabilizar el terreno deslizado durante la ejecución de las obras del "Proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián, tramo: Aramaio-Mondragón", importe 17.960.406,83 euros, con Iva.

ACUERDO por el que se autoriza la pérdida del carácter de Fundación del sector público estatal de la [Fundación Instituto Portuario de Estudios](#) y Cooperación de la Comunidad Valenciana (FEPORIS).

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 13 de marzo de 2008, 27 de noviembre de 2008, 19 de febrero de 2009, 5 de marzo de 2009, 30 de abril de 2009 y 14 de mayo de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de construcción de la autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara", en el término municipal de Ajalvir".

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 27 de noviembre de 2008, 19 de febrero de 2009 y 5 de marzo de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de construcción de la autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara, en el término municipal de Alcalá de Henares".

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 13 de enero de 2009, 5 de febrero de 2009, 8 de febrero de 2009 y 19 de febrero de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de construcción de la autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara", en el término municipal de Paracuellos del Jarama".

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 19 de junio de 2008, 30 de octubre de 2008, 13 de noviembre de 2008, 22 de enero de 2009, 5 de febrero de 2009 y 19 de febrero de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de la "Circunvalación a Madrid M-50, subtramo de la carretera N-II hasta la Carretera N-I, en el término municipal de Paracuellos del Jarama".

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 24 de abril de 2008, 13 de noviembre de 2008, 27 de noviembre de 2008, 22 de enero de 2009 y 5 de febrero de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de construcción de la "Circunvalación a Madrid M-50, subtramo de la carretera N-II hasta la Carretera N-I, en el término municipal de Paracuellos del Jarama".

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 30 de abril de 2009 y 14 de mayo de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de construcción de la "Circunvalación a Madrid M-50, subtramo de la carretera N-II hasta la Carretera N-I, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes".

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos

del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 27 de noviembre de 2008 y 5 de marzo de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de construcción de la autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara".

ACUERDO por el que [se declaran lesivos](#) a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 24 de abril de 2008, 27 de noviembre de 2008, 22 de enero de 2009, 5 de febrero de 2009 y 19 de febrero de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras de construcción de la "Circunvalación a Madrid M-50, subtramo de la carretera N-II hasta la Carretera N-I, en el término municipal de Paracuellos del Jarama".

Educación

REAL DECRETO por el que se establecen las especialidades docentes del [Cuerpo de Maestros](#) que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los [Cuerpos de Catedráticos](#) y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico en Construcción](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el [Título de Técnico](#) en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico Superior](#) en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico](#) en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico](#) en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico](#) en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el Título de [Técnico](#) en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico](#) en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico](#) en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico](#) en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico](#) en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Trabajo e Inmigración

REAL DECRETO por el que se desarrolla la disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con la extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la [Seguridad Social de los Empleados de Hogar](#).

ACUERDO por el que se aprueba la Estrategia integral [contra el racismo](#), la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Industria, Turismo y Comercio

REAL DECRETO por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los [biocarburantes y biolíquidos](#), el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REAL DECRETO por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del [Consejo del Agua](#) de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, y por el que se modifica el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.

REAL DECRETO por el que se establecen los criterios de integración de los [espacios marinos](#) protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia de servicios mínimos conjuntos de explotación y mantenimiento del Sistema Automático de Información Hidrológica y del Sistema Automático de Información de la Calidad del Agua en la [cuenca hidrográfica del Segura](#) y disposición del funcionamiento de los sistemas de alerta hidrológica en avenidas y en contaminación de la misma cuenca hidrográfica, términos municipales de Murcia, Albacete, Alicante, Almería y Jaén, por un importe de hasta 500.000 euros.

ACUERDO por el que se toma conocimiento del Primer Informe General sobre el estado de la [Contratación Pública Verde](#), previsto en el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

ACUERDO por el que se aprueba el Plan Nacional de [Mejora de la Calidad del Aire](#).

Sanidad, Política Social e Igualdad

ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) la contratación de los distintos expedientes derivados de la reserva y ocupación de plazas en balnearios, destinadas a las 452.632 personas mayores que disfrutaran del Programa de [Termalismo Social](#) del IMSERSO, durante las temporadas 2012 y 2013.

INFORME para la evaluación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de [Dependencia](#) (2007-2010).

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Vanuatu, con residencia en Canberra, a **D. ENRIQUE VIGUERA RUBIO**.

REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Uzbekistán, con residencia en Moscú, a **D. LUIS FELIPE FERNÁNDEZ DE LA PEÑA**.

REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para las Cumbres Iberoamericanas y Asuntos Multilaterales de Iberoamérica a **D. DIEGO BERMEJO ROMERO DE TERREROS**.

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

APROBADO EL PLAN NACIONAL DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE

Contiene noventa medidas para promover ciudades más saludables en áreas de actuación para asegurar el cumplimiento de los valores límite de PM10 (material particulado) y NO2 (dióxido de nitrógeno), así como la reducción simultánea de precursores de ozono.

Implica a todas las Administraciones públicas en un modelo de desarrollo y bienestar sostenibles y en la mejora de la información al ciudadano sobre la calidad del aire de su ciudad o entorno.

Pretende ser el marco general de los planes de calidad de las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire para impulsar un modelo de desarrollo y bienestar sostenible, basado en la innovación y la eficiencia y que, además, mejora la calidad de la información que recibimos como gestores y ciudadanos.

Este Plan fortalece la coordinación de diferentes políticas y medidas con otros planes sectoriales y, en especial, con los planes de calidad del aire que puedan adoptar las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el marco de sus competencias.

El objetivo final de este Plan es conseguir centros urbanos saludables a través de la

peatonalización y fomentar las alternativas de movilidad y el uso racional del vehículo privado.

El Plan incluye noventa medidas estructuradas por áreas de actuación. Partiendo del diagnóstico de situación actual, se ha constatado que el tráfico es el elemento clave para mejorar la calidad del aire, por lo que en torno al tráfico rodado articulan muchas de ellas.

Prioritariamente, el Plan establece una serie de líneas de actuación tendentes a asegurar el cumplimiento de los valores límite de PM10 (material particulado) y NO2 (dióxido de nitrógeno), y a la reducción simultánea de precursores de ozono, contaminantes sobre los que se han observado comportamientos similares en cuanto a fuentes, dispersión y niveles en zonas o aglomeraciones.

Medidas de sensibilización

Para ello, se propone la adopción de una serie de medidas en los principales sectores emisores y otras medidas de sensibilización para informar a la ciudadanía y que así formen parte de las posibles soluciones que cada uno podemos adoptar. Se trata de lograr una adecuada concienciación de la ciudadanía que conlleve un cambio en los comportamientos habituales, especialmente en los relacionados con la movilidad y su influencia sobre la salud mediante la calidad del aire.

Entre estas medidas se contempla las medidas de sensibilización y divulgación, con campañas y utilización de redes sociales, hacia una movilidad verde en las ciudades (apoyo a la bicicleta, coches compartidos y uso del tren) y estrategias de reducción de emisiones en puertos (movimiento de maquinaria, acceso trenes); aeropuertos (renovación de aeronaves y vehículos de movimiento de pasajeros); agricultura (rotación de cultivos, compost y biomasa) e industria (reducción de emisiones y control de riesgos).

También incluye el desarrollo de un protocolo para la correcta reubicación de las estaciones de medición de partículas contaminantes y la implantación de un Sistema de Información, Vigilancia y Prevención de la contaminación atmosférica que garantice los mecanismos de intercambio de información ante situaciones de riesgo para la salud. Para disponer de una información al instante sobre la situación, las autoridades competentes deberán dar a conocer las informaciones recopiladas por todos los sistemas locales.

Zonas urbanas de atmósfera protegida

Otras medidas son la creación de herramientas para delimitar Zonas Urbanas de Atmósfera Protegida en las ciudades con tráfico limitado en función de un nuevo sistema de etiquetado para automóviles basado en su grado de emisión de contaminantes; la renovación del parque automovilístico favoreciendo la adquisición de coches eléctricos o híbridos y la limitación de la velocidad máxima de circulación en la periferia de las ciudades, según franjas horarias.

En el año 2013, a la vista de los resultados alcanzados, se procederá a revisar los objetivos del Plan y a actualizar las medidas, incorporando aquellas que se consideran necesarias.

En el proceso de elaboración del Plan se ha contado con la colaboración de las Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de un grupo de trabajo ad hoc, y del Grupo de Trabajo de Atmósfera de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Durante su proceso de elaboración se ha visto enriquecido por las aportaciones de los interesados a través de un período de participación pública en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y se ha sometido a la Conferencia Sectorial y del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

[Trabajo e Inmigración](#)

APROBADA LA ESTRATEGIA INTEGRAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA XENOFOBIA

Se trata de un instrumento clave del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración.

La Estrategia articula y coordina la acción de los poderes públicos y la sociedad civil ante los retos que plantean las actitudes y manifestaciones racistas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

La nueva Estrategia contra el racismo y la xenofobia plantea la mejora de los sistemas de recogida de información estadística institucional relevante, el fortalecimiento de las redes de cooperación entre entidades e instituciones y el diseño y puesta en marcha de planes de prevención dirigidos a grupos especialmente vulnerables.

Para fortalecer la convivencia

La Estrategia Integral reconoce que las actitudes y manifestaciones discriminatorias y los hechos de violencia y odio por origen racial o étnico están presentes en la sociedad española, pero señala la voluntad de evitar el riesgo que su persistencia podría significar, tanto para el pleno disfrute de los derechos fundamentales y las libertades públicas de todas las personas, como para la convivencia y la cohesión social del país.

El Gobierno considera que la erradicación de cualquier forma de discriminación, incluidos el racismo y la xenofobia, es la única vía para que los derechos humanos sean una realidad cotidiana para todos los ciudadanos.

Así, en el marco de los objetivos del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración aprobado recientemente, la Estrategia Integral responde a la necesidad de articular y dinamizar la acción que desarrollan los poderes públicos y la sociedad civil en la lucha contra el racismo y la xenofobia. La nueva Estrategia busca una respuesta más amplia y más eficaz ante los retos que plantean las actitudes y manifestaciones racistas y xenófobas, en línea con los instrumentos existentes en otros países europeos.

Medidas de prevención y protección eficaces

La Estrategia integral se dirige a toda la sociedad, aunque contempla situaciones específicas de determinados colectivos, como la población gitana y los ciudadanos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Entre ellos, las personas de origen migrante, refugiadas, menores no acompañados o aquellas que puedan sufrir una discriminación múltiple por razón de

género, convicciones religiosas, etc.

El conocimiento de la evolución del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia es un factor clave para la articulación de políticas activas y de medidas de prevención y protección eficaces. Por este motivo, la Estrategia integral ha recogido una serie de objetivos concretos entre los que cabe citar la mejora de los sistemas de recogida de información estadística institucional relevante.

Por el carácter transversal del conjunto de acciones definidas por la nueva Estrategia integral, la revisión constante de los esfuerzos de coordinación y cooperación institucional e intergubernamental en el ámbito internacional, nacional, regional y local es otro de sus ejes centrales. Entre los objetivos concretos en este ámbito se encuentra, por ejemplo, el fortalecimiento de redes de cooperación entre entidades e instituciones que luchan contra el racismo y la xenofobia.

Otro aspecto fundamental de la Estrategia integral es la prevención y protección a las víctimas de discriminación, concretado en medidas como el diseño y puesta en marcha de planes de prevención dirigidos a grupos especialmente vulnerables.

La Estrategia integral contra el racismo, que hace especial hincapié en el empleo y en la discriminación racial en el ámbito laboral, ha sido sometida a la consulta del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación por origen racial o étnico, la Comisión Interministerial de Extranjería y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

[Sanidad, Política Social e Igualdad](#)

452.632 PERSONAS DISFRUTARÁN ENTRE 2012 Y 2013 DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL IMSERSO

Se destinan más de 75 millones de euros a este Programa para estas dos temporadas.

En 2011 este programa genera o mantiene 2.705 puestos de trabajo directos y 16.730 indirectos. Cuenta en estas dos temporadas con novedades que permitirán a los beneficiarios del mismo optar a una nueva modalidad de turnos a precios más asequibles.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo para la contratación de la reserva de plazas en balnearios para el desarrollo del Programa de Termalismo Social durante los años 2012 y 2013, destinado a 452.632 personas: 226.316 personas en el año 2012 y 226.316 personas en 2013. Los contratos ascienden a 75.123.844,56 euros, distribuidos en dos anualidades de 37.561.922,28.

El número de estaciones termales concertadas para estas dos temporadas 2012 y 2013 es de 105, distribuidas en catorce Comunidades Autónomas. En concreto, el desarrollo del Programa permite una ocupación hotelera total de 2.500.844 estancias.

Programa de Termalismo Social

El Programa de Termalismo Social se financia por el IMSERSO, que aporta aproximadamente un tercio del total del coste de los tratamientos, y por los usuarios, que son pensionistas de jubilación e invalidez o pensionistas por el resto de los conceptos, siempre que tengan sesenta años cumplidos y que precisen los tratamientos que se prestan en los balnearios.

La finalidad prioritaria del Programa es la de facilitar el acceso a los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social a los tratamientos que en los balnearios se presta a las personas de este colectivo que, por prescripción facultativa lo precisen, a precios reducidos, con objeto de que el tratamiento termal pueda actuar de forma preventiva, curativa o rehabilitadora de cronicismos y enfermedades invalidantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Además, este Programa contribuye muy especialmente al mantenimiento y generación de empleo. De hecho, el Programa de Termalismo Social genera o mantiene durante todo este año 2011 2.705 puestos de trabajo directos y unos 16.730 puestos de trabajo indirectos, lo que constituye un importante yacimiento de empleo. Además, potencia el desarrollo de la actividad económica de las zonas que rodean los balnearios.

En este sentido, cabe destacar que el Programa promueve la solidaridad interterritorial, puesto que permite que los usuarios acceden a cualquier balneario de España, y crea empleo en prácticamente la totalidad de las Comunidades Autónomas del Estado.

Novedades para las temporadas 2012 y 2013

Como novedad para estas dos temporadas, a petición de los usuarios se ha añadido una nueva modalidad de turnos, con una duración más reducida (de diez días en lugar de los doce días de los turnos tradicionales), a un precio muy asequible para las personas que disfruten de estos turnos.

En concreto, para el año 2012 se ha previsto el siguiente abanico de precios, en función del establecimiento hotelero y las características de los distintos balnearios:

En los turnos de diez días:

En la temporada baja: Desde 181,10 euros a 281,70 euros

En la temporada alta: Desde 254,60 euros a 355,20 euros

En los turnos de doce días:

En la temporada baja: Desde 228,30 euros a 383,60 euros

En la temporada alta: Desde 301,80 euros a 457,10 euros

[Sanidad, Política Social e Igualdad](#)

INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS CUATRO PRIMEROS AÑOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Un 80,7 por 100 de las personas beneficiarias encuestadas para la realización de esta evaluación consideran positiva o muy positiva la protección a la dependencia, con una valoración media de notable (3,4 puntos sobre 5).

Las personas beneficiarias con prestaciones han crecido de año en año. Las prestaciones reconocidas a 1 de octubre de este año se acercan al millón y en están registradas como personas beneficiarias 739.949 en esa misma fecha.

La Ley ha impulsado la inversión en atención a la dependencia. Si el gasto sobre el PIB en 2003 era del 0,32 por 100 en 2010 ha sido el doble, el 0,64 por 100. El 93 por 100 de este gasto es imputable directamente al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (6.301 millones).

Los empleos vinculados a la atención a la dependencia durante 2009 y 2010 han supuesto un total de 248.000 y se han creado 165.000 nuevos empleos como resultado de la nueva inversión económica.

Además, 149.565 personas se han incorporado al sistema de la seguridad social como cuidadoras familiares.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad sobre la evaluación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

El informe está estructurado en dos partes diferenciadas: en la primera se examina el Sistema desde el punto de vista del análisis normativo, de costes y financiación, de impacto económico, análisis comparado europeo, análisis del Sistema de Información y la memoria de actividades de la Administración General del Estado en el ámbito del Sistema: en la segunda parte se recoge el resultado de las encuestas de valoración realizadas a las Comunidades Autónomas, interlocutores sociales y económicos, organizaciones sociales, FEMP, y a las personas beneficiarias y cuidadoras.

Respecto a las personas beneficiarias, hay que destacar que a 1 de octubre de 2011 son ya 739.949 las personas beneficiarias del Sistema, a las que se les ha reconocido un total de 911.050 prestaciones. Desde que la Ley comenzó su despliegue e implantación en 2007, las personas beneficiarias se han incrementado constantemente.

El calendario de desarrollo de la Ley de Dependencia ha sido cumplido fielmente según lo previsto. Ya se han incorporado al sistema las personas valoradas con un nivel de dependencia muy grave y grave (grados III y II respectivamente), y en enero de este año han comenzado a incorporarse como beneficiarios al sistema las personas con dependencia moderada (grado I, nivel 2).

Valoración por las personas beneficiarias

Un **80,7 por 100** de las personas beneficiarias encuestadas consideran positiva o muy positiva la protección a la dependencia, con una valoración media de notable (**3,4 puntos sobre 5**).

En cuanto a los servicios y prestaciones del sistema, el **78 por 100** de los beneficiarios y beneficiarias les dan la calificación de buenos o muy buenos con un puntuación media de notable (**4,4 puntos sobre 5**).

El perfil de las personas que muestran más satisfacción con el Sistema de Atención a la Dependencia se corresponde con las **personas de más edad, que tienen un grado mayor de dependencia, viven en un entorno no urbano y tienen asignado un servicio**.

Hay que destacar también que el **82,8 por 100 de los cuidadores y cuidadoras** de personas en situación de dependencia considera positiva o muy **positiva** la protección a los beneficiarios y beneficiarias, otorgándole una **valoración media de 3,7 puntos sobre 5**.

Inversión económica en atención a la dependencia

La Ley ha impulsado la inversión en atención a la dependencia. Si el gasto sobre el PIB en 2003 era del 0,32 por 100, en 2010 fue el doble, el 0,64 por 100. En 2010 el gasto corriente total en atención a la dependencia se situó en 6.767 millones de euros.

Si atendemos al indicador de gasto por habitante mayor de ochenta años, éste se situaba en 2009 en 866 euros. En 2010 este mismo gasto aumentó hasta llegar a los 1.434 euros, lo que supone un incremento del 65,64 por 100, y lo mismo ha ocurrido con el gasto por habitante: en 2009 era de 75 euros y en 2010, 113 euros; es decir, un incremento del 50,66 por 100.

La Administración General del Estado ha financiado el 47 por 100 del gasto total en atención a la dependencia en 2009, aportando 2.299 millones de euros del coste total, estimado en 4.848 millones. En 2010 la Administración General del Estado aportó 2.625 millones de euros a la financiación del gasto global en dependencia, cifra que representa el 39 por 100 del total de 6.767 millones.

En cuanto al gasto "nuevo", es decir, el relativo a las nuevas prestaciones reconocidas al amparo de la Ley, en 2009 alcanzó 2.262 millones de euros y se elevó en 2010 hasta los 3.623 millones de euros, lo que representa un 61 por 100 del gasto total en materia de atención a la dependencia.

Por lo que se refiere al gasto "nuevo neto", que comprende las aportaciones de las administraciones públicas sin tomar en consideración las aportaciones de las personas beneficiarias, en el año 2010 se habría casi alcanzado el equilibrio financiero marcado por la Ley, con un porcentaje de participación del 54 por 100 por parte de la Administración General del Estado y del 46 por 100 por las Comunidades Autónomas, aunque esta meta no se había logrado en 2009, en el que fue mucho mayor la aportación de la Administración General del Estado. No obstante, debe puntualizarse que, de computar la aportación del Plan E y las cuotas de Seguridad Social de las personas cuidadoras no profesionales, la aportación de la Administración General del Estado se vería incrementada de manera importante.

En Canarias, la Comunidad Valenciana, Madrid y Galicia la aportación de la Administración General del Estado al coste nuevo de la Ley de Dependencia supera el 70 por 100.

Impacto en la economía y el empleo

Los empleos generados vinculados a la atención a la dependencia derivados de la implantación de la Ley durante 2009 y 2010 ascienden a 123.000 empleos directos y 42.000 indirectos, con lo que se contribuye a la reducción de la tasa de paro.

En cuanto a los retornos fiscales, un 19,70 por 100 de los gastos que supone la Ley se han recuperado a través de retornos fiscales de diferente naturaleza. En concreto, esta tasa de retorno supone que se han recuperado veinte céntimos por cada euro invertido en la atención a la dependencia, debido al estímulo de la economía provocado por el gasto generado por la Ley de Dependencia.

Respecto al impacto de la implantación del Sistema en el volumen de la producción real de la economía española durante el período 2008-2010, fue de 0,15 puntos porcentuales respecto a la tasa media de crecimiento anual.

Avances

El Sistema para la Atención a la Dependencia ha supuesto la armonización de la regulación en la materia en las diecisiete Comunidades Autónomas y su puesta en marcha ha sido posible gracias a la colaboración y participación de todas las administraciones públicas, ya que la gestión de las prestaciones se ha llevado a cabo por las Comunidades Autónomas en colaboración con las Entidades Locales.

Los avances más importantes en el Sistema se han sustentado, entre otros, en:

- Establecer un baremo de valoración de la situación de dependencia único para todo el Estado
- Desarrollar una catálogo común de servicios de atención para todos los grados y niveles.
- Establecer criterios comunes de calidad de los centros y servicios.
- Garantizar prestaciones económicas para las personas beneficiarias.
- Integrar en el Sistema de Seguridad Social a las personas cuidadoras no profesionales.

Además, se ha desarrollado el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, fundamental para conocer la realidad y facilitar la gestión de las prestaciones.

Valoración

La valoración global del Sistema para la Atención a la Dependencia resultante de la encuesta efectuada al efecto es positiva, e indica que todos los consultados consideran que ha sido un avance en el Estado del Bienestar y que ha reforzado la cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Además, consideran un valor añadido a la puesta en marcha del Sistema las mejoras en la profesionalización y calidad del sistema de servicios sociales.

El informe refleja todavía una evolución desigual de la aplicación de la Ley por parte de las Comunidades Autónomas, ante lo que la ministra de Sanidad ha planteado medidas dirigidas a avanzar en igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas vivan donde vivan, entre las que podemos destacar:

- Un sistema de financiación que garantice el cumplimiento de la ley y su sostenibilidad en el futuro.
- Una cartera de servicios comunes de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.
- Un Consejo Territorial como mecanismo cooperativo cuyas decisiones y acuerdos sean de obligado cumplimiento.
- Herramientas de transparencia e información a la ciudadanía.
- Estrategias de coordinación socio-sanitaria.

Trabajo e Inmigración

REGULADA LA PROTECCIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LOS EMPLEADOS DE HOGAR

Se equipara la acción protectora por accidente de trabajo y enfermedad profesional a la de los trabajadores del Régimen General.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la protección por contingencias profesionales -accidente de trabajo y enfermedad profesional- a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar.

La protección por accidente o enfermedad laboral se aplica a los empleados de hogar desde el pasado 1 de enero de 2011, por la previsión establecida en la Ley de Presupuestos de 2011 que extendía la protección a este colectivo de empleados de hogar por esta contingencia. El Real Decreto hoy aprobado ordena la protección que venía aplicándose en virtud de dicha previsión.

Equiparar la cobertura

El objetivo de la norma es equiparar la cobertura por accidente o enfermedad laboral de los trabajadores domésticos a la contemplada para los trabajadores del Régimen General, siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo. Se establece la obligación de cotizar por este concepto, de acuerdo con lo previsto en la tarifa de primas por contingencias profesionales que se aplique a estos trabajadores. Hasta ahora, sólo estaba regulada protección por contingencias comunes sin tener en cuenta si se trataba de enfermedad o accidente laboral o no.

Las empleadas de hogar, al igual que el resto de los trabajadores, tienen desde este año derecho al subsidio por Incapacidad Temporal (baja laboral) en los casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional, a partir del día siguiente al de la baja. La cuantía diaria del mismo es del 75 por 100 de la base reguladora. **(Ver cuadro)**

El texto del Real Decreto determina el concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional y el alcance de la acción protectora tal y como se define para el Régimen General de la Seguridad Social; fija las condiciones de acceso a las prestaciones con las especialidades precisas, y señala que su reconocimiento y pago se realizará por la Entidad gestora o, en su caso, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que se haya formalizado la cobertura de dichas contingencias.

Prestación	Regulación 2010	Regulación 2011
Incapacidad temporal	Cobertura por contingencias comunes a partir del 29º día. Requisitos: afiliado, en alta al corriente y, para enfermedad común, carencia de 180 días en últimos 5 años. Subsidio: 75% de la base reguladora desde el 29º día.	Se amplía la cobertura, reconociendo la prestación de IT por contingencias profesionales. Requisitos: afiliado y en alta. No se exigirá carencia para AT/EP, además de aplicarse la presunción de alta de pleno derecho. Subsidio: 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.
Incapacidad permanente	Cobertura bajo los requisitos del Régimen General para contingencias comunes (carencia en función de la edad, y base reguladora calculada sobre la base de cotización de los últimos 8 años sin integración de lagunas).	Se amplía su cobertura para el caso de contingencias profesionales, sin requerir periodo de carencia, y se aplicará la presunción de alta de pleno derecho. La base reguladora será equivalente a la base de cotización en la fecha del hecho causante
Muerte y supervivencia	Cobertura bajo los requisitos del Régimen General para contingencias comunes, (carencia de 500 días últimos 5 años y base reguladora calculada sobre la base de cotización de los últimos 2 años sin integración de lagunas).	Se amplía su cobertura para el caso de contingencias profesionales, sin requerir periodo de carencia, y se aplicará la presunción de alta de pleno derecho. La base reguladora será equivalente a la base de cotización en la fecha del hecho causante.
Lesiones permanentes no invalidantes	No estaban previstas	Indemnización según baremo

Educación

APROBADAS LAS ESPECIALIDADES DOCENTES DEL CUERPO DE MAESTROS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

También se adscribe a la nueva especialidad de "Español" a aquellos funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad "Español para extranjeros".

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Así, las **especialidades** son las siguientes:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Lengua extranjera: Inglés.
- Lengua extranjera: Francés.
- Lengua extranjera: Alemán.
- Educación Física.
- Música.
- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.

Se trata de las mismas especialidades previstas hasta ahora en la legislación, aunque con dos diferencias: se sustituye la referencia a "Idioma Extranjero" por "Lengua extranjera" y se crea la especialidad de "Lengua Extranjera: Alemán", que se añade a las especialidades de Inglés y al Francés.

Áreas docentes

Este Real Decreto recoge además las áreas docentes que podrán impartir los Maestros de cada especialidad:

El profesorado del Cuerpo de Maestros con la especialidad en Educación Infantil impartirá todas las áreas del currículo de Educación Infantil.

De la misma forma, el profesorado del Cuerpo de Maestros con la especialidad en Educación Primaria tendrá competencia docente en todas las áreas de este nivel, pero para impartir Música, Educación Física, Lenguas Cooficiales y Lenguas Extranjeras se requerirá, además, estar en posesión de la especialidad correspondiente.

Por su parte, el profesorado del Cuerpo de Maestros con la especialidad en Música, Educación Física, Lengua Extranjera, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, además de las atribuciones específicas de su especialidad, podrá impartir las áreas propias de la especialidad de Educación Primaria.

Los puestos de trabajo en unidades que agrupen alumnado de Educación Infantil junto a alumnado de Educación Primaria serán ocupados indistintamente por personal funcionario del Cuerpo de Maestros con la especialidad en Educación Primaria o en Educación Infantil. Tales profesores tendrán competencias para impartir las áreas propias de la otra especialidad.

Se prevé, además, que el personal funcionario del Cuerpo de Maestros pueda, excepcionalmente, impartir docencia en los módulos formativos de carácter general de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y que los maestros con las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje puedan, por su parte, desempeñar funciones de atención a la diversidad en Educación Secundaria.

La principal novedad está en la exigencia de requisitos adicionales a los maestros de centros públicos y privados cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, a quienes se les obliga a acreditar un nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Este requisito entrará en vigor a partir del curso 2013/2014.

Adquisición de especialidades

Por otra parte, el texto también regula las distintas vías y procedimientos para la adquisición de especialidades, que son:

La superación del proceso de acceso a la Función Pública Docente.

La superación de un proceso de adquisición de nuevas especialidades, cuyas bases se recogen en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 276/2007, al que se hace remisión expresa.

Estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo de este Real Decreto.

Impartir las áreas propias de la especialidad de Educación Primaria durante tres años, a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, y en más del 30 por 100 de su horario en el caso del profesorado del Cuerpo de Maestros con la especialidad en Música, Educación Física, Lengua Extranjera, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. En estos casos se adquirirá la especialidad de Educación Primaria.

Equivalencias

Por otra parte, el Real Decreto establece el sistema de equivalencias entre las especialidades reconocidas hasta la fecha de su entrada en vigor y las nuevas previstas en él, así como un régimen transitorio de adquisición de especialidades para quienes, a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto de 29 de octubre de 2010, reunían los requisitos para adquirir alguna de las especialidades y no la hubiera solicitado, así como para quienes con anterioridad a esa norma hubieran iniciado un curso de especialización y no lo hubiera terminado.

ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado también la modificación del Real Decreto de 19 de marzo de 2010, por el que se establecen las especialidades de los cuerpos catedráticos y de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica de Educación. Así, los funcionarios de la especialidad "Español para extranjeros", adquirida antes de la entrada en vigor de este Real Decreto, y de la especialidad "Español Lengua Extranjera", adquirida conforme al mismo, quedan adscritos a la especialidad "Español" incorporada al anexo del citado Real Decreto de 2010 en sustitución de la anterior, mediante rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 214 de 3 de septiembre de 2010.

[Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino](#)

PRIMER INFORME GENERAL SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

Constata la implantación de criterios ambientales en la Administración General del Estado y Organismos públicos para adquisiciones y contrataciones.

Se observa un mayor cumplimiento en la recogida selectiva de residuos, la incorporación de parámetros ambientales en los proyectos de obras, en la adquisición de equipos informáticos de alta eficiencia energética (etiquetado "Energy Star") y en la ejecución de servicios de limpieza.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del Primer Informe General sobre el estado de la Contratación Pública Verde, previsto en el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Según los resultados, la mayoría de las entidades objeto de estudio han puesto en marcha las medidas necesarias para la ejecución del Plan de Contratación Pública Verde, que tiene como objetivo articular la conexión entre la contratación pública y la implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Dicho Plan establece objetivos cuantificados para la incorporación de criterios ambientales en las adquisiciones y contrataciones de ocho grupos de productos, servicios y obras considerados prioritarios por la Comisión Europea: Construcción y mantenimiento, Transporte, Energía, Equipos de oficina, Papel/Publicaciones, Mobiliario, Limpieza y Eventos.

Cumplimiento

En concreto, se observa un mayor cumplimiento en la recogida selectiva de residuos, en la incorporación de parámetros ambientales en los proyectos de obras, en la adquisición de equipos informáticos de alta eficiencia energética (etiquetado "Energy Star") y en la ejecución de servicios de limpieza.

Mediante la implantación de estas medidas se contribuye a mejorar la calidad ambiental de los

servicios públicos y de las inversiones en infraestructuras que realiza la Administración General del Estado, conseguir ahorros de recursos (agua, energía y materias primas), así como mejorar la calidad ambiental de los centros de trabajo (productos de limpieza verdes) y de la calidad del aire, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero (por adquisición de vehículos híbridos y de menores emisiones o energía de fuentes renovables). Además, supone un impulso a cambios en el sector privado hacia productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente.

La implementación del Plan de Contratación Pública Verde contribuye a mejorar la calidad del medio ambiente y constituye un impulso hacia métodos innovadores en el sector privado, todo ello en un escenario de austeridad, sin que haya supuesto incremento alguno en las partidas presupuestarias correspondientes

Cuestionario de control

Para el desarrollo del primer Informe General perteneciente al período 2008-2010, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Servicios, ha diseñado un procedimiento de control, consistente en la elaboración de un cuestionario que se remitió a cada Departamento, siendo en total 49 el número de entidades que han sido objeto de estudio.

El seguimiento de la ejecución del Plan corresponde a la Comisión Interministerial para la Incorporación de Criterios Ambientales en la Contratación Pública a la que se atribuye, entre otras, la función de elaborar con periodicidad bienal el Informe General sobre el estado de la Contratación Pública Verde y elevarlo para conocimiento al Consejo de Ministros.

Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA PARA EL ACTOR BENICIO DEL TORO Y EL CANTANTE RICKY MARTIN

También se le ha concedido a Ylsi Pérez, esposa del periodista de "El País", Mauricio Vicent, a quien las autoridades cubanas le han retirado la acreditación como corresponsal en ese país.

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a Benicio Monserate del Toro y Enrique Martín Morales.

Benicio del Toro

Nacido el 19 de febrero de 1966, en San Juan (Puerto Rico), de nacionalidad estadounidense, es actor de reconocido prestigio internacional que ha trabajado en España en varias ocasiones. Recibió un Oscar como mejor actor de reparto en 2001 por la película "Traffic". En 2008 fue galardonado con el premio al mejor actor en el Festival de Cannes por su papel protagonista en la película 'Che: Guerrilla'. Interpretación que también consiguió el Goya de la Academia de Cine española.

Ricky Martín

Enrique Martín Morales, conocido como Ricky Martín, nació el 24 de diciembre de 1971 en Río Piedras (Puerto Rico) de nacionalidad estadounidense. Músico y cantante en lengua hispana, de reconocido prestigio internacional, su carrera musical y su propia trayectoria vital están íntimamente ligadas a acciones humanitarias. En el año 2000 nació la Fundación Ricky Martín para la defensa de la población más vulnerable. Embajador de Buena Voluntad de UNICEF en defensa de los derechos humanos, mantiene estrechos vínculos personales y profesionales con España.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno. Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.

Ylsi Pérez Perera

Nació el 18 de marzo de 1971, en San José de las Lajas-La Habana, de nacionalidad cubana. Actriz casada con Mauricio Vicent, corresponsal hasta ahora del diario "El País" en La Habana, a quien las autoridades cubanas le han retirado la acreditación para ejercer su corresponsalía, lo que añadiría dificultades para poder entrar o salir de Cuba en el futuro.

Educación

APROBADOS VEINTITRÉS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Educación, veintitrés Reales Decretos que establecen la creación de otros tantos nuevos títulos de Formación Profesional y las enseñanzas mínimas correspondientes a cada uno de ellos.

Hasta la fecha el Consejo de Ministros ha aprobado un total de 88 títulos de Formación Profesional.

El Gobierno da respuesta así a las necesidades surgidas en el mercado laboral que requieren de nuevos perfiles profesionales más cualificados y adaptados a la realidad socioeconómica actual. Esta medida se enmarca dentro de un marco de actuaciones completo que tiene como fin último vincular los estudios de Formación Profesional con el mercado laboral con el objetivo de mejorar la empleabilidad en nuestro país.

Los títulos de Formación Profesional que se han aprobado hoy son los siguientes:

Técnico Superior en Marketing y Publicidad

La competencia general de este título consiste en definir y efectuar el seguimiento de las

políticas de marketing basadas en estudios comerciales y en promocionar y publicitar los productos y/o servicios en los medios y soportes de comunicación adecuados, elaborando los materiales publicitarios necesarios.

Técnico Superior en Transporte y Logística

Consiste en aprender a organizar, gestionar y controlar las operaciones del transporte de mercancías y de viajeros en el ámbito nacional e internacional, así como en planificar y gestionar las actividades logísticas de una empresa, de acuerdo a la normativa vigente y a los objetivos establecidos por la dirección de la empresa, en el marco de la calidad, seguridad y respeto medioambiental.

Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

La competencia de este título consiste en gestionar las operaciones comerciales de compraventa y distribución de productos y servicios, y organizar la implantación y animación de espacios comerciales según criterios de calidad, seguridad y prevención de riesgos, aplicando la normativa vigente.

Técnico Superior en Comercio Internacional

Este título trata de enseñar a planificar y gestionar los procesos de importación/exportación e introducción/expedición de mercancías, aplicando la legislación vigente, en el marco de los objetivos y procedimientos establecidos.

Técnico en Construcción

Consiste en ejecutar obras de albañilería y de hormigón, cumpliendo las condiciones y plazos establecidos, así como las prescripciones de calidad, seguridad y medio ambiente, organizando, controlando y valorando los trabajos.

Técnico Superior en Mecatrónica industrial

La competencia de este título consiste en configurar y optimizar sistemas mecatrónicos industriales, al igual que planificar, supervisar y/o ejecutar su montaje y mantenimiento, siguiendo los protocolos de calidad, de seguridad y de prevención de riesgos laborales y respeto ambiental.

Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería

El título consiste en ser capaz de dirigir y supervisar el desarrollo de los servicios de peluquería, planificar y realizar tratamientos capilares estéticos y diseñar estilismos de cambio de imagen, respetando criterios de calidad, seguridad, respecto al medio ambiente y diseño para todos.

Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico

Este título sirve para poder mantener y reparar equipos y sistemas electrónicos, profesionales, industriales y de consumo, así como planificar y organizar los procesos de mantenimiento, aplicando los planes de prevención de riesgos laborales, medioambientales, criterios de calidad y la normativa vigente.

Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

El título consiste en diseñar muebles y elementos de carpintería, gestionar su producción e instalación, y participar en el mantenimiento de los sistemas de calidad, de protección medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel

La competencia general de este título se refiere a diseñar colecciones de materiales y productos de textil y piel, atendiendo a las tendencias de moda, elaborando y controlando la realización de prototipos y muestrarios, concretando las especificaciones técnicas del producto y adaptando su proceso de fabricación a los procesos tipo existentes, a fin de contribuir a la viabilidad del producto en las condiciones de coste, calidad, seguridad y plazos establecidos.

Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial

Este título consiste en desarrollar y gestionar proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones automáticas de medida, regulación y control de procesos en sistemas industriales, así como supervisar o ejecutar el montaje, mantenimiento y la puesta en marcha de dichos sistemas, respetando criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente y al diseño para todos.

Técnico Superior en Asistencia a la Dirección

Este título trata de poder asistir a la dirección y otros departamentos en las actividades de organización, representación de la entidad y funciones administrativa y documental; gestionar la información y la comunicación interna y externa de la misma, y realizar otras tareas por delegación, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa y/u otra lengua extranjera, aplicando la normativa vigente y protocolos de gestión de calidad que aseguren la satisfacción del cliente o usuario, y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Técnico Superior en Animaciones, 3D, Juegos y Entornos Interactivos

El título consiste en ser capaz de generar animaciones 2D y 3D para producciones audiovisuales y desarrollar productos audiovisuales multimedia interactivos, integrando los elementos y fuentes que intervienen en su creación y teniendo en cuenta sus relaciones, dependencias y criterios de interactividad, a partir de parámetros previamente definidos.

Técnico Superior en Administración y Finanzas

La competencia general de este título consiste en organizar y ejecutar las operaciones de gestión y administración en los procesos comerciales, laborales, contables, fiscales y financieros de una empresa pública o privada, aplicando la normativa vigente y los protocolos de gestión de calidad, gestionando la información, asegurando la satisfacción del cliente y/o usuario y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

Técnico Superior en Acuicultura

Corresponde a la capacidad de planificar, organizar y supervisar las actividades de producción acuícola, coordinando los recursos disponibles para conseguir la calidad requerida del producto y cumpliendo la normativa aplicable.

Técnico en Preimpresión Digital

La competencia general de este título consiste en realizar las operaciones de ensamblado para publicaciones electrónicas, tratamiento y compaginación de textos e imágenes, imposición de páginas, la obtención digital de las formas impresoras y la impresión con procedimientos digitales, asegurando la calidad y cumpliendo la normativa de seguridad y protección ambiental.

Técnico en Piedra Natural

Regula la extracción y elaboración de piedra natural según las técnicas y procesos establecidos, así como su colocación y restauración, manejando y manteniendo herramientas y maquinaria, y cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad laboral y protección ambiental.

Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

La competencia general de este título consiste en realizar el cuidado y embellecimiento del cabello, la estética de manos y pies y el estilismo masculino, al igual que comercializar servicios y venta de cosméticos, cumpliendo los protocolos de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Técnico en Mantenimiento Electromecánico

La competencia del título consiste en ser capaz de montar y mantener maquinaria y equipo industrial y líneas automatizadas de producción de acuerdo con los reglamentos y normas establecidas, siguiendo los protocolos de calidad, de seguridad y de prevención de riesgos laborales y respeto ambiental.

Técnico en Impresión Gráfica

El título trata de enseñar a realizar las actividades de ajustes mecánicos, entonación y registro de la imagen para la producción de impresos por sistemas convencionales (offset, flexografía y serigrafía) o por medios digitales, controlando y manteniendo las máquinas y equipos auxiliares para obtener la producción con la calidad y en los tiempos establecidos, y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles

La competencia general de este título consiste en realizar las operaciones de preparación, procesado y posterior almacenaje y expedición de materias primas y productos intermedios y finales, así como la preparación y conducción de los equipos industriales necesarios para la obtención de productos textiles.

Técnico en Excavaciones y Sondeos

La competencia de este título se refiere a realizar excavaciones para la extracción de recursos minerales o para la construcción de obras subterráneas y a cielo abierto, así como perforar sondeos de prospección minera y de investigación geotécnica, montando y manteniendo instalaciones y maquinaria y aplicando la legislación de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

La competencia general de este título consiste en atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

[Asuntos Exteriores y de Cooperación](#)

MÁS DE 41 MILLONES AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de 41.330.000 euros al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, principal agencia de desarrollo de las Naciones Unidas y el conducto más importante para la cooperación técnica y financiera de la organización. El Programa coordina la mayor parte de la asistencia técnica que presta el sistema de las Naciones Unidas, cuya misión es la de promover mejores condiciones de vida, un crecimiento económico equitativo y el desarrollo sostenible.

El Programa dispone de dos líneas de actuación claramente diferenciadas: una actividad coordinadora del sistema de Naciones Unidas y otra actividad operativa, que constituye el grueso de su labor. En cuanto a esta última, la misma se concentra en las siguientes áreas: gobernabilidad democrática, reducción de la pobreza, prevención y recuperación de las crisis, energía y medio ambiente y VIH/SIDA.

Parte de la contribución hoy aprobada, 500.000 euros, irán destinados a la iniciativa UNREDD (programa de colaboración de las Naciones Unidas para la reducción de emisiones de la deforestación y la degradación de bosques en los países en desarrollo), como financiación Fast Start, en el marco de los compromisos de España en materia de cambio climático.

[Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino](#)

CRITERIOS PARA INTEGRAR LOS ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS EN LA RED DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los criterios que deben cumplir los espacios marinos protegidos de competencia estatal para su integración en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE). Corresponde a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la responsabilidad de la gestión y funcionamiento de dicha red.

El Real Decreto también prevé la posible inclusión en esta Red de los espacios protegidos de competencia autonómica, sin que esto suponga la alteración de las competencias autonómicas

sobre la declaración y gestión de dichos espacios.

Condiciones de integración

Según establece el Real Decreto, para la integración de un espacio protegido en la Red de Áreas Marinas Protegidas se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, su representatividad, es decir, que el espacio albergue tipos de hábitat, comunidades biológicas o procesos ecológicos representativos de las Demarcaciones Marinas establecidas en el medio marino español, así como las unidades geológicas recogidas en la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Igualmente, se valorará que el espacio contenga ecosistemas, tipos de hábitat o especies singulares o poco frecuentes, así como elementos geológicos únicos o inusuales. También se considerará la importancia de los espacios para hábitats o especies amenazadas, su vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad, o lenta recuperación de sus hábitats o especies.

Al mismo tiempo, para su integración en la Red de Áreas Marinas un espacio deberá tener la extensión adecuada que garantice el mantenimiento de las características físicas, geológicas y biológicas, y asegure el funcionamiento de los procesos ecológicos presentes. Además, tendrá que contar con una proporción relevante de los hábitats o especies por los cuales el espacio ha sido protegido, así como con adecuados tamaños poblacionales de especies que permitan mantener o alcanzar su estado de conservación favorable.

Directrices internacionales

La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que incorpora las directrices internacionales en materia de conservación de la biodiversidad marina, crea la figura de Área Marina Protegida, como una de las categorías de espacios naturales protegidos y determina que estas áreas se integrarán en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

De esta forma, la Ley de Protección del Medio Marino, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva marco comunitaria sobre la estrategia marina, crea la Red de Áreas Marinas Protegidas y establece cuáles son sus objetivos, los espacios naturales que la conforman y los mecanismos para su designación y gestión.

[Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino](#)

REGULADO DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y por el que se modifica otro Real Decreto de 8 de mayo de 1987, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos, dando así cumplimiento a las atribuciones que le otorga el texto refundido de la Ley de Aguas y demás normativa vigente.

La regulación del Consejo del Agua de la demarcación en dicha Ley introduce significativas modificaciones incorporando entre las nuevas funciones la de promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador.

Además, incluye entre los nuevos vocales a representantes de las entidades locales, de los servicios periféricos de costas, autoridades portuarias y capitanías marítimas, y de asociaciones y organizaciones en defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionados con el agua.

Representación autonómica

Asimismo, establece que el número y distribución de los representantes autonómicos en el Consejo debe efectuarse en función del número de Comunidades Autónomas de la demarcación y de la superficie y población de las mismas incluidas en ella, con un mínimo de un representante por cada comunidad autónoma. Estos criterios se han aplicado considerando la superficie y la población con igual ponderación y teniendo también en cuenta, en todo caso, que el número total de vocales del Consejo no dificulte su operatividad.

La constitución efectiva del Consejo del Agua de la demarcación se realizará en un plazo de tres meses, período durante el cual continuará existiendo y ejerciendo sus competencias el Consejo del Agua de la cuenca. Tras la constitución del Consejo, la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana deberá constituirse en un plazo no superior a un mes.

El funcionamiento y constitución del Consejo del Agua de la demarcación regulado en este Real Decreto no supondrá incremento alguno del gasto público y se atenderán con los recursos personales y materiales existentes en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

ÁMBITOS TERRITORIALES

Por otro lado, el Real Decreto aprobado hoy por Consejo de Ministros también modifica el Real Decreto de 8 de mayo de 1987, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos que, a su vez, había sido modificado por otro Real Decreto de 29 de octubre de 2004, para incorporar las ciudades de Ceuta y Melilla al ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Su objetivo es ajustar el ámbito territorial de dicha Confederación, ya que se vio afectado por un tercer Real Decreto de 23 de diciembre de 2005, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Guadiana), al incluir en dicho traspaso las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate, y las intercuenas entre los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir.

Este Real Decreto ha sido informado favorablemente por el pleno del Consejo Nacional del Agua en el que participan las Comunidades Autónomas y los sectores afectados.

[Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino](#)

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a actuaciones de emergencia para servicios mínimos conjuntos de explotación y mantenimiento del Sistema Automático de Información Hidrológica y del Sistema Automático de Información de la Calidad del Agua en la cuenca hidrográfica del Segura, así como para disposición del funcionamiento de los sistemas de alerta hidrológica en avenidas y en contaminación de la misma cuenca hidrográfica.

Esta actuación se llevará a cabo en términos municipales de Murcia, Albacete, Alicante, Almería y Jaén y su inversión alcanza los 500.000 euros.

Los dos Sistemas constituyen dos infraestructuras tecnológicas de gran importancia como herramienta fundamental ante la presencia de fenómenos fluvio-hidrológicos adversos de crecidas, avenidas y de puntas de contaminación. Ambos proporcionan observaciones cuantitativas y cualitativas, incluso a tiempo real, de indicadores de adversidad, respectivamente, de los regímenes de circulantes en cauces, de los regímenes de los embalses y del estado de los parámetros de contaminación que puedan afectar a abastecimientos u otros usos.

[Industria, Turismo y Comercio](#)

INCORPORADOS A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA BIOCARBURANTES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto cuyo objetivo es incorporar al ordenamiento jurídico español los criterios de sostenibilidad de biocarburantes y bioaliquidos establecidos en la normativa comunitaria.

Para que un biocarburante pueda ser considerado como sostenible tiene que reducir las emisiones de gases de efecto invernadero respecto al carburante fósil que sustituye (gasolina o gasóleo), como mínimo, en un 35 por 100. Asimismo, este biocarburante no puede provenir de cultivos situados en tierras con un elevado valor en cuanto a biodiversidad (bosques, zonas protegidas en la legislación...) y/o tierras con elevadas reservas de carbono, como pueden ser las zonas arboladas continuas o los humedales.

El objetivo de la Unión Europea para 2020 es que el 10 por 100 de la energía consumida en el transporte sea de origen renovable y, a estos efectos, sólo los biocarburantes o bioaliquidos sostenibles podrán ser tenidos en cuenta para su cómputo.

Para cerciorarse de que un biocarburante es sostenible, los Estados miembros de la Unión Europea deben implementar un sistema de verificación. Este Real Decreto aprueba el sistema nacional de verificación de la sostenibilidad.

Asimismo, el Real Decreto aprobado hoy incorpora a la legislación española lo previsto en la normativa comunitaria en relación al valor doble de determinados biocarburantes procedentes de desechos para el cumplimiento de los objetivos obligatorios en materia de energías procedentes de fuentes renovables en el transporte.

[Política Territorial y Administración Pública](#)

NUEVA SUBVENCIÓN DE 849.000 EUROS PARA REPARAR EN ARCOS DE LA FRONTERA UNA LADERA URBANA DAÑADA POR LAS LLUVIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula una subvención directa por un importe de 849.000 euros, al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en el ejercicio 2011, para realizar la segunda fase de las obras de estabilización de una ladera urbana en el municipio, la reparación de la red de agua potable, el sellado de las fugas existentes en las redes de saneamiento y pavimentación.

Las lluvias caídas en el municipio de Arcos de la Frontera crearon un grave problema de inestabilidad en una ladera urbana en la zona conocida como 'La Verberna', afectando a viviendas y edificios.

Por razones de interés público y social, un Real Decreto del 11 de febrero de 2011 reguló la concesión de una primera subvención directa, por importe de 900.000 euros, del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para actuaciones de estabilización de una ladera sita en el casco urbano y subsanación de la red de agua, saneamiento y pavimentación.

No obstante, se han acentuado los movimientos y afecciones a las construcciones y se ha ampliado el área afectada, por lo que es necesario abordar la segunda fase de las obras para evitar el movimiento de la ladera y la extensión del problema ante el riesgo de deterioro progresivo que experimenta la zona.

[Interior](#)

EL ANTIGUO CENTRO PENITENCIARIO DE SORIA EXCLUIDO COMO BIEN AMORTIZABLE

El Consejo de Ministros ha dado luz verde a un Acuerdo por el que se realiza una actualización puntual del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios. Con esta modificación se excluye como bien amortizable el antiguo Centro Penitenciario de Soria.

El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, aprobado por un Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991, se ha ido actualizando en diversas ocasiones para adaptar las previsiones y la planificación del Plan a las necesidades de la Administración Penitenciaria. Y el Acuerdo hoy aprobado pretende cumplir con la reivindicación del Ayuntamiento de Soria para que dicho inmueble le pueda ser cedido para dedicarlo a fines sociales.

De acuerdo con la valoración económica efectuada por la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios el valor asignado a este Centro Penitenciario asciende a 672.000 euros. No obstante, por indicación del Ministerio de Economía y Hacienda, el Acuerdo recoge

expresamente que esta exclusión como inmueble a amortizar no implicará la realización de nuevas aportaciones económicas y/o patrimoniales a favor de la mencionada Sociedad Estatal.

[Interior](#)

CONVENIOS CON LA FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO Y DEL PASAPORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza al Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía) a suscribir sendas encomiendas de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la elaboración del documento nacional de identidad electrónico, por un importe de 26.898.743 euros (10.921.470 euros en 2011 y 15.977.273 euros en 2012), y de las libretas de pasaporte, por un importe de 14.654.463 euros (5.905.818 euros en 2011 y 8.748.645 euros en 2012).

En las encomiendas se recogen todas las condiciones administrativas, técnicas y económicas que han de regir para la realización, por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, de todas las prestaciones relacionadas con la confección, expedición y entrega del mencionado documento y de las libretas de pasaporte.

La vigencia de las encomiendas abarcará desde la fecha de su firma hasta el 29 de febrero de 2012 y podrá ser prorrogada, previa tramitación del oportuno expediente.

[Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino](#)

ACTUALIZADA LA REGULACIÓN DE LOS OPERADORES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR DE LA LECHE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la legislación vigente en materia de identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche, actualizando su contenido, así como el de la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo.

El nuevo Real Decreto incorpora, con el objeto de equiparar las condiciones de todas las especies, los requisitos dirigidos a los productores de leche cruda de oveja y cabra, al igual que la experiencia obtenida tras la aplicación práctica de la norma en el sector de la leche de vaca.

Por un lado, incluye la modificación de la definición de silo, de responsable principal de centro lácteo y de responsable secundario de centro lácteo. Además, modifica la etiqueta de identificación de cisternas.

Por otro lado, y en relación con la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo, se modifica el contenido añadiendo la figura de "centro de gestión de subproductos", así como todas aquellas cuestiones de carácter técnico que ha sido necesario aclarar de cara a optimizar una aplicación homogénea, tras los tres años en vigor del mencionado Real Decreto.

[Fomento](#)

FEPORTS PIERDE LA CONDICIÓN DE FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la pérdida de la condición de fundación del sector público estatal de la Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana (FEPORTS).

La Fundación fue constituida en abril de 1998 con una dotación de cien millones de pesetas aportados por las Autoridades Portuarias de Valencia (54 por 100), Alicante (11 por 100) y Castellón (10 por 100), y la Generalitat Valenciana (25 por 100).

Posteriormente, esta dotación se amplió en más de trescientos mil euros, que fueron aportados íntegramente por la Generalitat Valenciana, que pasó a tener el 51 por 100 de la participación fundacional.

De esta forma, se incumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente para tener carácter de fundación del sector público estatal.

[Presidencia](#)

MODIFICACIONES DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE PATRIMONIO NACIONAL Y DE LOS REALES PATRONATOS

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se da el visto bueno a las modificaciones de los inventarios de bienes muebles, muebles inmuebles y semovientes gestionados por Patrimonio Nacional a 31 de diciembre de 2010. Estos inventarios fueron aprobados por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional en su reunión de 18 de octubre de 2011.

[Asuntos Exteriores y de Cooperación](#)

CONVENIO CON LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Reino de España y la República Dominicana para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, así como el Protocolo.

Este Convenio tiene por objeto posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional y proporcionar un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos bilaterales y facilite la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

El Convenio afectará a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes respecto a los impuestos sobre la renta exigibles por cada uno de ellos y sus subdivisiones políticas o locales. En España los impuestos a los que se aplicará este Convenio son: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes y los impuestos locales sobre la renta.

Se establecen los criterios de sometimiento a tributación de los distintos tipos de rentas: rentas inmobiliarias; beneficios empresariales; transporte marítimo y aéreo; empresas asociadas; dividendos; intereses; cánones o regalías; prestaciones de servicios; ganancias de capital; servicios personales dependientes; remuneraciones de consejeros; rentas de artistas y deportistas; pensiones; remuneraciones por función pública; estudiantes y otras rentas.

[Fomento](#)

DECLARADOS LESIVOS A LOS INTERESES DEL ESTADO DIVERSOS ACUERDOS DE RETASACIÓN DE FINCAS

El Consejo de Ministros ha declarado lesivos a los intereses del Estado varios acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (JEF) de Madrid relativos a los justiprecios de retasación de diversas fincas afectadas por la construcción de la Autopista de peaje R-2 y la circunvalación de Madrid M-50.

Las fincas, todas ellas clasificadas como suelo rural, se sitúan en los términos municipales de San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama, Ajalvir, Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas, Daganzo de Arriba y Meco.

La declaración de lesividad está motivada en la consideración de que el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa ha incurrido en diversas infracciones del ordenamiento jurídico.

BIOGRAFÍAS

[Asuntos Exteriores y de Cooperación](#)

Embajador en Misión Especial para las Cumbres Iberoamericanas y Asuntos Multilaterales de Iberoamérica.- **D. DIEGO BERMEJO ROMERO DE TERREROS.**

Nacido el 13 de noviembre de 1954 en México, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1982 en la Carrera Diplomática.

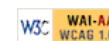
Ha sido secretario en la Embajada de España en Lisboa, vocal asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, asesor adscrito al Defensor del Pueblo y cónsul general de España en Santo Domingo. En 2003 fue nombrado segundo jefe de la Embajada de España en París. Desde enero de 2008 era embajador de España en la República Dominicana.

[Avis Legal](#) | [Accessibilitat](#)



Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid. (España).

La Moncloa



El President

- » Destacats
- » Intervencions
- » Biografía
- » Multimèdia
- » Escriure al President
- » Agenda
- » Gobiernos desde 2004
- » Presidentes desde 1978

Govern

- » Ministeris i ministres
- » Agenda
- » Delegacions del govern
- » Economía Sostenible

Consell de Ministres

- » Resúmenes
- » Referències
- » Transcripcions i documentació

Sala de premsa

- » Destacats
- » Actualitat
- » Agenda de la comunicació
- » Documentació
- » Oficinas de Información
- » Acreditacions Actes
- » Butlletí diari premsa nacional
- » Newsletter

Multimèdia

- » Vídeos
- » Àudios
- » Fotos
- » Galeries fotogràfiques
- » Gràfics

Espanya

- » Dades d'interès
- » Estadístiques
- » Constitució
- » Institucions
- » Organització Territorial
- » Ambaixades